

ORDENANZA N°: 4914/14.-

Ramallo, 10 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4092-10190/07 – caratulado: “ORTÍZ, Elba Erminda y BARRERA, José Luis – Solicitan Escrituración Social Ley 10830 con Constitución de Bien de Familia - ante Escribanía General de Gobierno - del Inmueble denominado catastralmente como: Circ. V – Secc. L – Mz. 44 – Parc. 14 del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Boleto de Compra Venta del inmueble**, obrantes a Fs. 12 del presente, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Boleto de COMPRAVENTA de ----- Inmueble**; celebrado entre el **Departamento Ejecutivo Municipal** y la **Sra. Elba Erminda ORTÍZ – D.N.I. N° F 3.912.447** y el **Sr. José Luis BARRERA – D.N.I. N° M 4.692.549**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE ABRIL 2014.-----